ACTA Nº 1.436, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2.014

RESOLUCION Nº 4.5 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014, ID Nº 267226, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", A LA EMPRESA "ESTACION BAHIA S.R.L."

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014, **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", ID Nº 267226,** a ser imputado en el Objeto de Gasto 360 **(COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES); y,**

CONSIDERANDO: Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos establecidos para el Llamado de referencia, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de fecha 21 de marzo de 2014, previo análisis técnico y económico de la oferta presentada, para contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.,** por reunir los requerimientos legales y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. Nº 13/2014, de fecha 25 de marzo de 2014, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la adjudicación del presente llamado se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, por el Artículo 7º, inc. h) del Reglamento Interno, el Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

Art.1. – Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014, **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"** a la firma **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.**, con un Contrato Abierto cuyo monto mínimo a ejecutarse será de Gs. 171.834.335.- (Guaraníes ciento setenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cinco), y hasta un monto máximo de ejecución de Gs. 343.668.670 (Guaraníes trescientos cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta), incluido I.V.A., de conformidad al presupuesto aprobado.

Art. 2.- Imputar dicha erogación al Objeto de Gasto 360 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Art. 3.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CECILIA MARTINEZ
Secretaria General

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente